

**DECRETO DE ALCALDIA N° 21 -2016-A-MPM**

Iquitos, **12 AGO. 2016**

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS**

**VISTO:**

El Informe N° 28-2016-ARE-GPO, de fecha 02 de junio del 2016, con el que el Área de Racionalización y Estadística de la Gerencia de Planeamiento y Organización presenta la propuesta de decreto de alcaldía para la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial de Maynas, en los Procedimientos Administrativos N° 1 "Apoyo Social y N° 2 "Apoyo con maquinarias pesadas y/o atención con materiales para habilitación y mejoramiento de calles de J.V., PP.JJ., AA.HH. y AA.PP", de la División de Participación Comunitaria de la Gerencia de Desarrollo Social.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante decretos de Alcaldía;

Que, el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Maynas conforme a sus atribuciones y en cumplimiento al Plan Anual de Control 2016 aprobado por Resolución de Contraloría N° 067-2016-CG, a emitido el Informe de Servicio Relacionado N° 2-0438-2016-012/1 denominado "Verificar Cumplimiento de Normativa Relacionada al TUPA y a la Ley N° 29060 - Ley de Silencio Administrativo", correspondiente al mes de diciembre del 2015;

Que, el mencionado informe del Órgano de Control Institucional, en su recomendación N° 2, señala que la Titular de la Entidad ordene al Gerente de Desarrollo Social tramitar los expedientes administrativos de acuerdo con los procedimientos indicados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA vigente (De la Gerencia de Desarrollo Social - procedimiento administrativo Apoyo Social); así como, para que coordine con el Área de Racionalización y Estadística la modificación del procedimiento administrativo o sea para que incluya el plazo de ejecución del procedimiento administrativo;

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) actual con el que viene operando la Municipalidad Provincial de Maynas fue aprobado con Ordenanza Municipal N° 010-2013-A-MPM, de fecha 09 de mayo del 2013, y modificado con la Ordenanza Municipal N° 029-2013-A-MPM, del 26 de diciembre del 2013 y la Ordenanza Municipal N° 025-2014-A-MPM, del 23 de diciembre del 2014;

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Artículo 36°, numeral 36.3 y Artículo 38°, numeral 38.5, dispone que una vez aprobado el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar en el caso de los gobiernos locales, mediante Decreto de Alcaldía;



*"Año de la Consolidación del Mar de Grau"*

Que, mediante Informe N° 025-2016-GDS-MPM, de fecha 14 de abril del 2016, la Gerente de Desarrollo Social manifiesta, que en los Procedimientos Administrativos Apoyo Social y Apoyo con Maquinaria Pesada y Atención con Material para Habilitación y Mejoramiento de Calles de J.V., PP.JJ., AA.HH. Y AA.PP, de la División de Participación Comunitaria, el TUPA no se contempla los plazos para la ejecución de los mismos, y sugiere que a través del Área de Racionalización y Estadística se incluya en este documento los plazos que no deberán ser menores a veinte (20) días calendarios.

Que, estando a las facultades establecidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, y con los vistos buenos de la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Organización, Oficina General de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

**DECRETA:**

**Artículo Primero.- APROBAR** la modificación de los Procedimientos Administrativos N° 1 "APOYO SOCIAL", y N° 2 "APOYO CON MAQUINARIAS PESADAS Y/O ATENCIÓN CON MATERIAL PARA HABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CALLES DE J.V., PP.JJ., AA.HH. Y AA. PP", de la División de Participación Comunitaria de la Gerencia de Desarrollo Social que se encuentran en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Maynas, incluyendo el plazo de **20 días**, en la columna PLAZOS PARA RESOLVER (En días hábiles), conforme al Anexo 01.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento y Organización a través de su Área de Racionalización y Estadística el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía; así como, a Secretaria General su publicación.

**Artículo Tercero.-** El presente Decreto entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS  
Iquitos, Perú  
Arq. Adela Esmeralda Jiménez Mera  
ALCALDESA

AEJM/A  
AVV/ARE-GPO  
NELA/SG



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
			(en % UIT Año 2013)	(en S./.)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACION
			3700.00								
<b>GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL</b>											
<b>DIVISION DE PARTICIPACION COMUNITARIA</b>											
1	APOYO SOCIAL Base Legal: Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.	1 Solicitud simple dirigida al Sr. Alcalde, adjuntando documentos que sustenten la solicitud de apoyo social.		Gratuito	X		20 días	Área Adm. Doc. y Arch. General (Calle Echenique Nº 350)	Alcalde		
2	APOYO CON MAQUINARIA PESADA Y ATENCION CON MATERIAL PARA HABILITACION Y MEJORAMIENTO DE CALLES DE J.V., PP.JJ., AA.HH y AA.PP. Base Legal: Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.	1 Solicitud simple dirigida al Sr. Alcalde, adjuntando Autorización de la Gerencia de Obras e Infraestructura.		Gratuito	X		20 días	Área Adm. Doc. y Arch. General (Calle Echenique Nº 350)	Alcalde		

